



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones



S 2048 - 2020

28/01/2020 11:08

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA
EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES,
CONDUCTAS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN

ÁREA DE ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONDUCTAS DE
MERCADO

N. Rf.: 6718/2019
(Cítese en la contestación)
ahernandez

**Sr. Representante legal de
Universidad a Distancia de Madrid -UDIMA-
C/ Ponzano, 15
28010 Madrid
Madrid**

Una vez examinada la solicitud presentada por la Universidad a Distancia de Madrid (en adelante, UDIMA) para organizar los Cursos de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen en la mediación de los seguros y reaseguros privados previstos para el Grupo A, en materias financieras y de seguros privados en el periodo académico del año 2020, y de acuerdo con los preceptos de la Ley 26/2006, de 17 de julio, que resultan aplicables, así como de sus normas de desarrollo (R.D. 764/2010, de 11 de junio, en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional; y Resolución de 18 de febrero de 2011, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, y corredores de reaseguros), esta Dirección General ha acordado:

Primero: OTORGAR CONFORMIDAD a la solicitud presentada para que la UDIMA organice el curso del Grupo A que se impartirá durante el periodo lectivo de 2020, con la colaboración del Centro de Estudios Financieros (CEF).

Segundo: La responsabilidad de la organización, ejecución y buen funcionamiento del curso que se imparta recaerá directamente en la UDIMA, con la colaboración del Centro de Estudios Financieros (CEF), sin que en ningún caso sea admisible delegar dicha responsabilidad en personas físicas o jurídicas distintas, ni celebrar acuerdos con éstas que pudieran crear apariencia de existencia de dicha delegación.

Tercero: En los términos de lo solicitado, la resolución tendrá vigencia para el curso que se impartirá en el periodo académico de 2020, con una duración de 1.025 horas en la modalidad de enseñanza a distancia, salvo el seguimiento de las clases prácticas y las evaluaciones o exámenes, que tienen en todo caso carácter presencial y se realizarán a través del Centro de Estudios Financieros (CEF).



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA
EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES,
CONDUCTAS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN

ÁREA DE ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONDUCTAS DE
MERCADO

Cuarto: Una vez finalizado el curso, y conforme a lo previsto en la Resolución de 18 de febrero de 2011, la UDIMA deberá enviar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por medios telemáticos, a la sede electrónica de su web (<https://www.sededgsfp.gob.es/>), una memoria en la que se detallará la relación de las personas que hayan superado dicho curso de formación, la documentación correspondiente al contenido de los exámenes propuestos a los alumnos y el grado de cumplimiento del programa impartido.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, que podrá presentarse ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, siendo este órgano el competente para resolverlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de enero de 2020
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES,
CONDUCTAS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN

Raúl Casado García